

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL:
Trimestre, 17 pesetas; semestre, 28; año, 50

FUERA DE LA CAPITAL:
Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 1'25 pesetas línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días no festivos

ADMINISTRACIÓN:
Diputación Provincial

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes
(Dirección Técnica)

Anunciando el extravío de los boletines de baja de racionamiento que se citan

Habiendo sufrido extravío los boletines de baja de racionamiento por incorporación a filas (modelo número 11), números 3.105 y 22.518, expedidos por las Delegaciones Locales de Abastecimientos y Transportes de Tordellego y Chiloeches, correspondientes a la provincia de Guadalajara, se pone en conocimiento de todas las Delegaciones Provinciales, Subdelegación del Campo de Gibraltar, Delegaciones Locales Especiales y Locales de Abastecimientos y Transportes, así como de la Delegación de Economía, Industria y Comercio de la Alta Comisaría de España en Marruecos, que los referidos boletines quedan anulados a todos los efectos.

Madrid, 5 de marzo de 1945.—El Comisario general, Rufino Beltrán. 1003

Anunciando el extravío de la guía única de circulación que se menciona

Se pone en conocimiento de las Delegaciones Provinciales y Locales de Abastecimientos y Transportes, Delegación Especial del Campo de Gibraltar, Fiscalías de Tasas y Autoridades Gubernativas, que ha sufrido extravío la guía única de circulación siguiente:

Serie CC-1, número 13.120, expedida por la oficina delegada del Distrito Forestal y que amparaba una expedición de 10.000 kilogramos de leña, siendo consignatario de la misma la Unión Carbonera, S. L., de Madrid.

Por los Servicios de Inspección de los mencionados Organismos y Agentes de la Autoridad, se ejercerá la debida vigilancia en averiguación de su paradero, dando

cuenta inmediata a esta Comisaría General en el caso de ser hallada, y comunicando, al propio tiempo, el nombre y circunstancias de la persona o entidad que transportase con ella.

Madrid, 8 de marzo de 1945.—El Comisario general, P. D., el Director técnico, José Marín. 1023

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 56

Negociado 3.º—Orden Público

Con esta fecha autorizo a las Alcaldías de Chillarón del Rey y Pareja, para que desde el día 25 del presente mes al 30 de Abril próximo, puedan darse batidas en los términos municipales de dichos pueblos, contra los animales dañinos que merodean por los mismos y causan perjuicios en los ganados.

Lo que se hace público para conocimiento de los pueblos colindantes y a efectos de lo dispuesto en el artículo 42 de la vigente Ley de Caza.

Guadalajara 16 de Marzo de 1945. 1060

El Gobernador Civil,

Juan Casas Fernández.

Delegación de Hacienda de la provincia de Guadalajara

ANUNCIO

Encontrándose en la Depositaria-Pagaduría de esta Delegación de Hacienda dos libramientos de la Ley de 9 de Marzo de 1940, a nombre uno de ellos de Guallat y Romanos, S. L., por la traída de aguas al pueblo de El Pedregal, y otro a nombre de Clemente Romero García, por la conservación de la carretera del Molino Sarguillo a la de Mazarete, sin haberse realizado su cobro; pongo en conocimiento de los interesados que

los pueden hacer efectivos hasta el día 31 del corriente mes; pasada dicha fecha serán anulados.

Guadalajara 20 de Marzo de 1945.—El Delegado de Hacienda, Marcos Herrero. 1085

Ayuntamientos

YUNQUERA DE HENARES

El Alcalde Nacional de Yunquera de Henares.

Hace saber: Que la Comisión gestora de su presidencia, en sesión ordinaria del día 24 de Febrero anterior, acordó designar Vocales natos de las Comisiones de evaluación de las partes real y personal del repartimiento, a los señores siguientes:

Parte real.—Don Francisco Pérez Taracena, por Sucesores de Duque de Gor; don Esteban Bueno Mayor, don Juan Miranda Olave y don Eduardo Abad Yáñez.

Parte personal.—Don Fructuoso Juanes Pérez, doña Purificación Palacios Vicent, don Fructuoso Bueno Mamblona y don Tomás Olías Hernández.

Los documentos que han servido de base para dichas designaciones, quedan expuestos al público, por siete días, en esta Secretaría.

La constitución de dichas Comisiones tendrá lugar:

Día 24 de Marzo, constitución de la Comisión con Vocales.

Día 1 de Abril, elección de Vocales electos.

Día 4, constitución de las respectivas Comisiones.

Día 8, constitución de la Junta general del repartimiento.

Se invita a los contribuyentes, vecinos y forasteros, que obtengan utilidades en este término, a que presenten, en el plazo de diez días, las respectivas declaraciones juradas de las utilidades que obtengan, apercibidos de que, en otro caso, procederán las Comisiones a estimarlas, sin que quepa lugar a reclamaciones contra esta estimación.

Yunquera de Henares 13 de Marzo de 1945.—El Alcalde, Nicolás Díaz. 1028

Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en los plazos reglamentarios:

Ledanca, la rectificación del padrón municipal de habitantes en 31 de Diciembre de 1944, por quince días.

Tortuera, id. id., por id.

Fuentelencina, id. id., por id.

Embid, id. id., por id.

Renales, id. id., por id.

Beleña de Sorbe, el repartimiento general de utilidades para 1945, por quince días.

Romanillos de Atienza, id. id., por id.

Alpedroches, id. id., por id.

Pradosredondos, id. id., por id.

Marchamalo, el presupuesto municipal para 1945, por el plazo reglamentario.

Salmerón, el expediente de suplemento de crédito, por quince días.

Alustante, las cuentas municipales del tercer y cuarto

trimestre del año 1944 y la cuenta general de dicho ejercicio, por quince días.

Moratilla de Henares, el repartimiento general de utilidades, las cuentas municipales y la rectificación del padrón municipal de habitantes, por los plazos reglamentarios.

Cincovillas, la rectificación del padrón municipal de habitantes y el repartimiento general de utilidades, por quince días.

Madrigal, id. id., por id.

Alcolea de las Peñas, id. id., por id.

Cogolludo, el padrón de rústica, por ocho días.

Bocigano, las cuentas municipales del año 1944, por quince días.

El Cardoso, id. id., por id.

Puebla de Beleña, id. id., por id.

Pioz, id. id., por id. y ocho más.

Jirueque, el presupuesto municipal, el repartimiento general de utilidades y la rectificación del padrón municipal de habitantes, por quince días.

Anquela del Pedregal, la rectificación del padrón municipal de habitantes y las cuentas municipales, por quince días.

JUNTAS PERICIALES

Para que las Juntas periciales de los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, puedan en tiempo oportuno proceder a la formación de sus apéndices al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial por las riquezas rústica, pecuaria y urbana, en el próximo año de 1946, los contribuyentes de los términos municipales que hayan sufrido alteración en sus riquezas, presentarán relaciones de altas y bajas legales con notas de liquidación de Derechos Reales en las Secretarías de sus respectivos Ayuntamientos, en el término que cada uno señala; pasado dicho plazo, no serán admitidas:

Alpedrete de la Sierra, hasta el día 15 de Abril próximo.

Valdepeñas de la Sierra, id. id., por id.

Gualda, id. id., por id.

FORMACION DE REPARTIMIENTOS

Para que las Comisiones de evaluación de los pueblos que seguidamente se detallan, puedan en tiempo oportuno proceder a la estimación de las utilidades que han de tenerse en cuenta a cada contribuyente para la formación del repartimiento general de utilidades en el año 1945, invitan a los vecinos y hacendados forasteros que en sus términos municipales obtengan utilidades, para que en el plazo que cada uno señala presenten en las Secretarías de Ayuntamientos las relaciones juradas que previene el artículo 478 del Estatuto municipal; en la inteligencia de que, los que no lo verifiquen, les serán gravadas sus cuotas conforme a los datos que existan en las oficinas municipales y las que puedan las Comisiones adquirir:

Carabias, en el plazo de diez días.

Palazuelos, id. id., por id.

Pozancos, id. id., por id.

Juzgados de 1.^a instancia e instrucción

GUADALAJARA

Don Angel García Estremiana, Juez municipal Letrado en funciones de Juez de instrucción de Guadalajara.

Hago saber: Que por la Ilma. Audiencia Provincial de esta capital, han sido sobreseídos los expedientes de responsabilidades políticas seguidos contra los individuos, que se expresan a continuación, los cuales, mediante la publicación de este edicto, quedan notificados de tal resolución, así como para general conocimiento, que recobran la libre disposición de sus bienes:

Angel Serrano Fernández.

Emiliano Calvo Pérez.

José Ruiz Valladar.

Marcelo López Ruiz.

Baltasar Sopeña Simón.

Angel Herranz González.

Julio Olmeda Pérez.

Severiano Fernández Gil López.

Agustín Guerra Pérez.

Paulino Castillo Gómez.

Josefa Notario Isidro.

Prudencio García Letón.

Jesús Castillo Nieto.

Trifón García García.

Isabel Sánchez López.

Federico Molina Chicharro.

Manuel González Martínez.

Atanasio Martínez Muñoz.

Marcos Pascual Vaquerizo.

Elías Martínez Morales.

Casto Borda de la Fuente.

Federico Torres Muñoz.

Nicolás Calvo Loeches.

Balbino Bellot Herrera.

Toribio Marcos López.

Vicente Moreno Molinero.

Roque Fernández Rodríguez.

Jerónimo Almazán Roa.

Dorotheo Aguado Elizalde.

Lorenzo Palancar Puerta.

Guillermo Pérez Lucas.

Paulino Abajo Cuevas.

Angela Pelechano Serrano.

Andrés Segoviano Semillán.

Juliana Rodríguez Garrido.

Melquiades Ortega Gil.

Guadalajara 6 de Marzo de 1945.—Angel García Estremiana.—El Secretario, Francisco Martos. 1001

COGOLLUDO

Don Fernando Menéndez Vives, Juez de instrucción de esta villa de Cogolludo y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que por la Ilma. Audiencia provincial de Guadalajara ha sido dictado el auto de sobreseimiento en las diligencias instruidas contra los inculpados que a continuación se

relacionan, quienes han cobrado la libre disposición de sus bienes:

Pablo Bayona Arroyo y Alejandro Aparicio Vallejo, vecinos de Torrebeña; Marcelino Sacedón Alcorlo y Mariano Carrascoso Estringana, de Fuencemillán; Leocadio Ayuso San Gregorio, de Malaguilla; Aniceto Antón Ahijón, de Humanes de Mohernando.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y notificación de los inculpados, expido el presente en Cogolludo a seis de Marzo de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Juez de instrucción, Fernando Menéndez.—P. S. M.—El Secretario interino, Emilio García. 1020

Jefatura Agronómica de Guadalajara

CIRCULAR

A fines estadísticos y para que se hallen recibidos en esta Jefatura antes del 25 de Abril próximo, se servirán los señores Alcaldes, Presidentes de las Juntas Locales Agrícolas, remitir, expresada en hectáreas, la superficie sembrada de garbanzos; previniendo que el día 28 de tal mes se comunicará al Excmo. Sr. Gobernador Civil los pueblos que han dejado por cumplimentar este servicio.

Guadalajara 11 de Marzo de 1945.—El Ingeniero Jefe, Federico Fernández Kuntz. 1059

OBRAS HIDRAULICAS

Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo

JEFATURA DE OBRAS

Concurso para la ejecución por destajo de las obras del trozo segundo del Canal de Estremera (Perfiles 1 al 53)

PRIMER DESTAJO

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 2 de Abril de 1945, se admitirán proposiciones para este concurso en las oficinas de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo, sitas en Madrid, Paseo Izquierdo del Hipódromo, número 2 (Nuevos Ministerios), durante las horas hábiles de oficina.

Las obras a ejecutar por este primer destajo, son las del trozo segundo del Canal de Estremera (perfiles 1 al 53), no pudiendo exceder su importe total de doscientas cincuenta mil (250.000) pesetas.

El depósito a constituir para tomar parte en este concurso, asciende a cinco mil (5.000) pesetas, que serán devueltas al adjudicatario cuando las retenciones mensuales del 10 por 100 de la obra ejecutada asciendan a esa cantidad.

La apertura de pliegos se verificará ante Notario y en las citadas oficinas, el día 3 de Abril de 1945, a las doce horas.

El proyecto, presupuesto reformado y pliego de condiciones, estarán de manifiesto durante el mismo plazo, en las oficinas de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo, y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración del concurso, son los siguientes:

= Modelo de proposición =

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., con cédula personal número ..., tarifa ..., clase ... y con domicilio

en ..., calle de ..., número ..., en su propio nombre (o en representación de ..., según apoderamiento que se acompaña), enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de Madrid del día ... de ... de ..., de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación por destajo, mediante concurso, de las obras del trozo segundo del Canal de Estremera (perfiles 1 al 53), así como del pliego de condiciones facultativas y demás documentos integrantes del proyecto de las mismas, se compromete a ejecutarlas hasta un importe total de doscientas cincuenta mil (250.000) pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 16 de Febrero de 1932 y con sujeción estricta a los expresados requisitos y condiciones, a los precios siguientes ... (aquí la proposición que se haga, bien expresando una baja general para todos los precios, o bien modificando éstos en diferente proporción, pero en este último caso será obligado consignar en letra los nuevos precios y la baja general que producen, siendo desechadas las proposiciones en que sea formulada alguna cláusula adicional).

Asimismo, se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 26 de Marzo de 1929.

(Fecha y firma.)

Disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de concurso

Las proposiciones, ajustadas al modelo precedente, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos.

Se presentarán, en el sitio durante las horas marcadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el cual se consignará que son para este concurso, acompañando a las mismas el poder o documento que acredite la repre-

sentación que, en su caso, pueda ostentar el proponente.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá presentarse el resguardo oportuno justificativo de haber consignado en la Pagaduría de esta Delegación la cantidad expresada en el anuncio como depósito para poder tomar parte en este concurso.

Caso de presentar proposición alguna Sociedad, Empresa o Compañía, deberá acompañar a la misma la certificación exigida por el artículo 6.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928.

De cada proposición que se presente se expedirá el oportuno recibo.

El concurso se celebrará con sujeción a la Instrucción aprobada por Orden Ministerial de 27 de Febrero de 1932.

La adjudicación única y definitiva se hará por la Dirección General de Obras Hidráulicas, previos informes del Ingeniero encargado de la obra y del Jefe de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo.

El concurso podrá declararse desierto o adjudicarse discrecionalmente a quien ofrezca condiciones más ventajosas, aun cuando éstas no sean precisamente las más económicas, teniendo en cuenta la capacidad técnica y económica de los concurrentes.

Todos cuantos gastos origine este concurso, serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 17 de Marzo de 1945.—El Ingeniero Jefe, José Calvin.

(Derechos de inserción, 125'00 ptas.)

PÉRDIDA

perra galga, alagartada, morro negro; se ruega su entrega a Cecilio Yela, Arrabal del Agua, 47, Guadalajara.

2-1

Subsidio al Combatiente

PROVINCIA DE GUADALAJARA

MES DE MARZO DE 1945

ESTADO RESUMEN DE SUBSIDIARIOS

AYUNTAMIENTOS	Número de subsidiarios del padrón			Importe mensual del padrón		
	Ordinario	Adicional	TOTAL	Ordinario	Adicional	TOTAL
Albares	1		1	90		90
Aranzueque	1		1	75		75
Cabanillas del Campo	1		1	75		75
Corduente	1		1	105		105
Gárgoles de Abajo.	1		1	90		90
Guadalajara.	6		6	870		870
Mandayona.....	1		1	90		90
Megina.	1		1	75		75
Palazuelos	1		1	90		90
Ruguilla	1		1	90		90
Sacecorbo.....	1		1	60		60
Sacedón.	1		1	75		75
Salmerón	1		1	90		90
Torija	1		1	90		90
Yunta (La).	1		1	75		75
TOTALES.....	20		20	2040		2040

María del Carmen Rivero Gil Sanz, Jefe de Contabilidad de la Comisión provincial del Subsidio al Combatiente de Guadalajara.

CERTIFICO: Que los datos reflejados en el presente estado-resumen, son fiel reflejo de los padrones remitidos por las Comisiones Locales y que se encuentran archivados en esta Comisión.

Guadalajara 15 de Marzo de 1945.—Carmen Rivero.—V.º B.º—El Jefe de la Comisión provincial, Luis Olivares.

GUADALAJARA.—IMPRESA PROVINCIAL

1063